CONTRATO S.G. MINISTRO N° 557 /2016

CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 DEL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 304/2016

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 23 días del mes de diciembre de 2016, entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, con domicilio en Oliva Nº 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, con RUC Nº 80004239-5, representado por **S.E. RAMÓN JIMENEZ GAONA ARELLANO**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, en adelante denominado el **CONTRATANTE** por una parte, y, por la otra, la firma **FIPAR**, con RUC Nº 709968-1 domiciliada en República de Colombia N° 35 casi Ruta Mariscal Estigarribia, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. JOSÉ ORACIO EMILIO CAMPOS CERVERA WALDER** con Cédula de Identidad N° 978.392, según Poder Especial Setenta y Cinco de fecha 09/11/205 otorgada por la empresa, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e individualmente **"PARTE"**, convienen en celebrar el presente Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato SG Ministro N° 304/2016 suscripto en el marco del **LLAMADO MOPC CD N° 18/2016 "ADQUISICION DE BATERIAS PARA VEHICULOS DE LA PATRULLA CAMINERA",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

1.1. Por cuanto el **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** convienen en prorrogar la vigencia del contrato hasta el 30 de Junio del 2017.

1.2. El presente Convenio Modificatorio no implica modificación alguna del precio establecido en el Contrato Principal.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONVENIO MODIFICATORIO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Convenio son los siguientes:

a) Contrato S.G. MINISTRO N° 304/2016;
b) La Resolución Ministerial de Adjudicación Nº 1137/2016
c) Resolución Ministerial N° 2351/2016 que autoriza el Convenio Modificatorio.

3. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El PROVEEDOR se obliga a presentar al CONTRATANTE la garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, y demás garantías establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones.

4. RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE

La Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier prestación de servicios que el proveedor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto

4.1 Todas las demás cláusulas del Contrato S.G. MINISTRO N° 304/2016, se mantienen sin modificación alguna.

En prueba de conformidad se suscriben en 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha señalados al inicio.

Sr. JOSÉ ORACIO EMILIO CAMPOS CERVERA WALDER	**S.E. ECON. RAMÓN JIMENEZ GAONA**
EL PROVEEDOR	**EL CONTRATANTE**
FIPAR	
de Marcelo D. Campos Cervera W.	